



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00681437- -NEU-MEPI - CONTRATO DE SERVICIOS DRA. EMILCE SOLEDAD D'ANNA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00681437- -NEU-MEPI, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de una profesional médica a fin de prestar el servicio de medicina laboral al Ministerio de Economía, Producción e Industria, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ocupacional;

Que las responsables de las áreas de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria entrevistaron a tres (3) profesionales que cumplieran con los requisitos formales para la función, siendo seleccionada la Dra. Emilce Soledad D'Anna, médica especialista en medicina del trabajo, Matrícula Especialidad Provincia del Neuquén N° 2948;

Que la citada profesional cumplirá las siguientes tareas: evaluar las certificaciones médicas presentadas por el personal del Ministerio de Economía, Producción e Industria destinada a justificar sus inasistencias por razones de enfermedad, realizar entrevistas y/o juntas médicas al personal, mantener actualizados los legajos médicos del personal así como el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar análisis estadístico de las causales de ausentismo por enfermedad, y proponer acciones de prevención en materia de salud ocupacional;

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a esta erogación;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior Gestión de Información y Política Salarial, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 64°, Apartado 2, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación;

Que atento las facultades conferidas, en el marco de los Decretos N° 2758/95 y N° 183/18, es menester emitir el presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, de la Dra. Emilce Soledad D'Anna, CUIT N° 27-25624130-2, Matrícula Provincial N° 2948, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, por un monto mensual de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00) para desempeñarse como médica laboral del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 64°, Apartado 2, Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios que como Anexo **IF-2024-01840762-NEU-ADM#MEI** integra la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Coordinación General del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía Producción e Industria a designar y/o reemplazar a la profesional cuya contratación se aprueba por el Artículo 1° de este Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General:

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | S.FUN | INC | PP | Pp | S.par | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|-------|-----|----|----|-------|------|------|------------------|
| 04 | E | 01 | 01 | 03 | 01 | 01 | 27 | 00 | 000 | 1111 | 000 | \$ 12.000.000,00 |

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que las áreas de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria serán responsables de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar por parte de la persona a contratar por el Artículo 1° precedente, previo a la notificación de la presente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

